



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,  
COLPENSIONES**

**ACUERDO NÚMERO 008 DE 2023**

**( 29 de septiembre de 2023)**

**"Por el cual se ratifica el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE  
PENSIONES, COLPENSIONES**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal e) del artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 309 de 2017 y el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017 adicionado por el Acuerdo 132 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de los Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 y las demás prestaciones especiales que determine la Constitución y la Ley.

Que mediante el Decreto Ley 4121 de 2011, se modificó la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, y a su vez, la Junta Directiva mediante Acuerdo 131 de 2018 adoptó el nuevo modelo organizacional.

Que en armonía con el numeral 3 del artículo 102 del Estatuto Órgánico del Sistema Financiero y las disposiciones previstas en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, es obligación de las entidades vigiladas por la

"Por el cual se ratifica el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)"

Superintendencia Financiera de Colombia contar con un Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.

Que el artículo 10 del Acuerdo 106 del 2017 << Por el cual se modifican los estatutos internos de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES>>, adicionado por el Acuerdo 132 de 2018 <<Por el cual se adiciona el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017 (...)>> dispone en su numeral 21 que, es función de la Junta directiva <<Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su suplente.>>

Que de igual manera, el numeral 4.2.4.1 de la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, establece que, corresponde a la Junta Directiva <<Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.>>

Que mediante el Acuerdo No. 005 del 30 de junio de 2023, la Junta Directiva nombró al doctor Antonio José Coral Triana, como Oficial de Cumplimiento Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), quien para ese momento se desempeñaba como Gerente de Riesgos y Seguridad de la Información de la empresa.

Que la Junta Directiva de Colpensiones, en sesión extraordinaria celebrada el trece (13) de septiembre de 2023, aprobó por unanimidad de sus integrantes, la vinculación del doctor Antonio José Coral Triana en el cargo de Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales, lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano de Colpensiones, cumple con los requisitos exigidos para el cargo en armonía con lo previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 1. *Posesión de cargos de dirección y Control*, subnumeral 1.1. *Cargos en los que se requiere posesión ante la SFC* del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, deben tomar posesión del cargo para el cual sean designados <<1.1.6. Los oficiales de cumplimiento para la prevención de lavado de activos, principales y suplentes, de las entidades vigiladas.>>

Que el doctor Antonio José Coral Triana, en su calidad de Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales de Colpensiones y Oficial de Cumplimiento Principal de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, fue ratificado en este último por la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en sesión ordinaria celebrada el veintinueve (29) de septiembre de 2023, tal como consta en Acta de la misma fecha.

Que para efectos de proceder con el trámite de posesión del doctor Antonio José Coral Triana, Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales de Colpensiones, como Oficial de Cumplimiento Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones

"Por el cual se ratifica el nombramiento del Oficial de Cumplimiento Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)"

(Colpensiones), en los términos del numeral 1, subnumeral 1.1,(1.1.6) del Capítulo II, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, esta Junta Directiva,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar el nombramiento del doctor ANTONIO JOSÉ CORAL TRIANA, identificado con C.C. 79.860.112 de Bogotá, Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales, como Oficial de Cumplimiento Principal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

**PARÁGRAFO:** La anterior designación tendrá efectos a partir de la respectiva posesión como Oficial de Cumplimiento Principal ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2023.



**JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ**  
Presidente de la Junta Directiva



**JORGE ELIECER MORALES ACUÑA**  
Secretario Técnico de la Junta Directiva (A)

Proyectó: Diana Milena Carvajal Rueda – Profesional Master – Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales

Revisó: Antonio José Coral Triana – Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales  
Mauren Baron Burgos – Profesional Máster – Oficina Asesora de Asuntos Legales

Aprobó: Antonio José Coral Triana – Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales

Jorge Eliecer Morales Acuña – Asesor del despacho del presidente con asignación de funciones de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales